

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO Nº 180

DALCAHUE, 21 enero 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido. La Sesión ordinaria N° 78 de fecha 20 de Enero de 2015 que deja exento de pago municipal.-

DECRETO:

AUTORICESE: A la Junta de vecinos N° 45 Chovi San Juan , representa por su Presidente Mario Caulle, Cedula de Identidad N° con domicilio en para realizar un Beneficio bailable en , con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día sábado 31 de Enero 2015 desde las 20: 00 hrs.- hasta las 04:00 hrs. del siguiente día en la sede social Chovi San Juan.-

DEJESE ESTABLECIDO: QUE LA

ORGANIZACIÓN DEBERÁ:

- Todas las Utilidades obtenidas en la actividad deben ser entregadas integramente al beneficiario.
- La Institución deberá rendir cuenta de los ingresos y gastos arrojados por la actividad al Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.

REGINA PATRICIA SOTO NAIL SECRETARIA MUNICIPAL(S) DALCAHUE ROXANA CARCAMO CALISTO ALCALDE DE LA COMUNA (S) DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- · Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia \(\cdot \)
- Oficina de Partes